



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2018

Visto el expediente caratulado "Di Gregorio, Andrea C.-avocación- c/ acuerdos nros. 158/17, 159/17, 160/17 y 206/17 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba", y

CONSIDERANDO:

I.-Que la prosecretaria administrativa -contratada-, Andrea C. Di Gregorio, quien se desempeña en la Secretaría Previsional de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto las designaciones de los agentes Mónica Castro y Martín Bouzón en el cargo de prosecretario administrativo y de Verónica Ferrer Deheza en el cargo de secretaria de juzgado, efectuadas por la referida cámara mediante acuerdos nros.158/17, 159/17, 160/17 y confirmadas al rechazar el recurso de reconsideración por acuerdo n° 206/17.

II.- Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben

reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras, y no corresponde en principio, su revisión por la Corte, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 308:1891; 319:1796; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

III.- Que ninguna de las circunstancias descriptas en el punto anterior se configuran en el presente caso pues la cámara efectuó las designaciones cuestionadas en el marco de sus facultades y por fundadas razones.

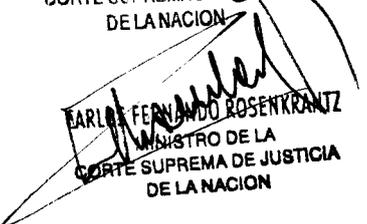
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION